



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ Jose Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0140/2016

EXP. 01/2016 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA** al ejercicio 2016 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

- I.1.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 27 de enero de 2016, sobre la incoación del Expediente.
- I.2.-** Informe de Intervención Municipal número 018/2016, de fecha 28 de enero de 2016, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2015.
- I.3.-** Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 28 de enero de 2016, para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2016 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

II.2.- El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- a) el remanente líquido de Tesorería.
- b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 01/2016 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016.
- B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
S	2414	14300	PLAN CONJUNTO AAPP 2015: RETRIBUCIONES	0,00	19.670,16	19.670,16
S	2414	16000	PLAN CONJUNTO AAPP 2015: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	9.985,01	9.985,01
S	2414	23306	PLAN CONJUNTO AAPP 2015: INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO	0,00	0,00	0,00
S	2415	14300	ECORJV 2015: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	2.186,01	2.186,01
S	2415	16000	ECORJV 2015: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	675,65	675,65
S	2416	14300	FOTAE 2015: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	42.652,65	42.652,65
S	2416	14301	FOTAE 2015: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	74.631,71	74.631,71
S	2416	16000	FOTAE 2015: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	17.789,73	17.789,73
S	2416	2269900	FOTAE 2015: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	15.320,55	15.320,55
S	3360	62500	IFS 2015 - RESTAURACIÓN 82 PIEZAS ARQUEOLÓGICAS	0,00	15.000,00	15.000,00
S	9330	62302	IFS 2015 - CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA EDIFICIOS MUN	0,00	11.253,00	11.253,00
S	1532	60901	IFS 2015 - ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00	23.406,56	23.406,56
S	1532	61900	IFS 2015 - REPAVIMENTACIÓN DE VIALES	0,00	241.998,78	241.998,78
S	1710	60901	IFS 2015 - PARQUES PÚBLICOS	0,00	241.234,88	241.234,88
S	1600	62302	IFS 2015 - POZO SANEAMIENTO Y COLECTOR C/ESMERALDA	0,00	10.083,54	10.083,54
S	4540	60901	IFS 2015 - PAVIMENTACIÓN CAMINOS VECINALES	0,00	240.857,71	240.857,71
TOTAL AUMENTO GASTOS					966.745,94 €	

C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con compromisos firmes de aportación y con los excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45050	GVA: PARA ADL Y COMPENSACIÓN FINANCIERA	0,00	112.750,94	112.750,94
46109	DIVAL: PLAN DE EMPLEO CONJUNTO AAPP 2015	0,00	29.655,16	29.655,16
76104	DIPVAL: PLAN INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	0,00	783.834,47	783.834,47
87010	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	40.505,37	40.505,37
TOTAL AUMENTO INGRESOS			966.745,94 €	

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Bétera a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Cristina Alemany Campos
Cristina Alemany Campos

Doy fe
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vicente Segarra de los Reyes
Vicente Segarra de los Reyes